

THOMSON REUTERS
LA LEY



ACADEMIA DE INTERCAMBIO Y ESTUDIOS JUDICIALES

CIENCIA, TÉCNICA Y PODER JUDICIAL



ASPECTOS NEUROLÓGICOS,
PSIQUIÁTRICOS
Y DE SOMNOLENCIA
INVOLUCRADOS EN CASOS
JUDICIALES





ACADEMIA DE INTERCAMBIO Y ESTUDIOS JUDICIALES

CIENCIA, TÉCNICA Y PODER JUDICIAL



ASPECTOS NEUROLÓGICOS,
PSIQUIÁTRICOS
Y DE SOMNOLENCIA
INVOLUCRADOS EN CASOS
JUDICIALES



GUSTAVO A. BOSSERT

PRESIDENTE DEL COMITÉ ACADÉMICO DE AIEJ

DELIA B. IÑIGO

COORDINADORA

THOMSON REUTERS
LA LEY

Aspectos neurológicos, psiquiátricos y de somnolencia involucrados en casos judiciales / Alejandro Messi... [et al.]; coordinación general de Delia Beatriz Iñigo. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley, 2015. 272 p.; 18 × 25 cm.

ISBN 978-987-03-2980-0

1. Ciencia Jurídica. I. Messi, Alejandro II. Iñigo, Delia Beatriz, coord.
CDD 347.05

© Delia B. Iñigo, 2015
© de esta edición, La Ley S.A.E. e I., 2015
Tucumán 1471 (C1050AACC) Buenos Aires
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en la Argentina

Todos los derechos reservados
Ninguna parte de esta obra puede ser reproducida o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación o cualquier otro sistema de archivo y recuperación de información, sin el previo permiso por escrito del Editor y del autor.

Printed in Argentina

All rights reserved
No part of this work may be reproduced or transmitted in any form or by any means, electronic or mechanical, including photocopying and recording or by any information storage or retrieval system, without permission in writing from the publisher and the author.

Tirada: 1000 ejemplares.

I.S.B.N. 978-987-03-2980-0

SAP 41885918

ARGENTINA

MENSAJE PRELIMINAR

Una vez más constituye un gran honor haber sido convocada por la Academia de Intercambio y Estudios Judiciales (A.I.E.J.) para coordinar una nueva publicación en el área de Ciencia y Técnica con destino a los jueces, quienes de ese modo podrán contar con un instrumento que colabore en su ardua tarea cotidiana.

La razón de abordar las cuestiones neurológicas tuvo origen en que la práctica tribunalicia y el desenvolvimiento de simposios, congresos, jornadas y ateneos, así como conversaciones con peritos, nos llevó a concluir que muchos accidentes —tanto laborales como civiles— pueden tener como trasfondo que sus participantes padecieran patologías previas. También esos conocimientos pueden ser útiles en los casos en que se impute responsabilidad a los médicos.

Con ese objetivo, se convocó a profesionales con especialización en esa área y otras que tienen relación, como la psicológica y psiquiátrica. Incluso, aspectos ginecológicos cuando tienen contacto por conductas de la mujer embarazada o traumas durante el parto.

En esta ocasión hemos contado con el amplio apoyo de los miembros del Colegio Argentino de Neurólogos Clínicos y su Decano, integrantes de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia de Buenos Aires, así como médicos de destacada trayectoria profesional, muchos de ellos docentes de universidades públicas y privadas.

Al tratarse de una obra colectiva hemos mantenido conversaciones previas con el Dr. Alejandro Ferrero para decidir la convocatoria de los colaboradores y la elección de los temas a desarrollar y cuando estuvieron los trabajos avanzados se efectuaron encuentros tendientes a ajustar algunos puntos. Siempre contamos con la amplia colaboración de todos los profesionales.

No es intención de esta introducción revisar cada uno de los Capítulos, sino dejar sentado que se abordaron temas relacionados con las funciones cognitivas, el sistema nervioso periférico, los traumas de cráneo pasibles de ocasionar graves consecuencias, aspectos esenciales del estado vegetativo, el fin de la vida y las dificultades del sueño que pueden provocar accidentes y hasta enfermedades si no se las enfrenta con el debido rigor.

Resulta interesante conocer que ciertas conductas, por ejemplo, los ronquidos que son repetidamente comentados en reuniones sociales, pueden resultar la exteriorización de una patología —apnea— posible origen de graves accidentes de tránsito. Otro ejemplo impactante es que las condiciones ambientales y la carga horaria del trabajo pueden ocasionar la aparición de graves enfermedades, como el cáncer.

Se procuró un trabajo multidisciplinario y se puso énfasis en que el lenguaje médico se adaptara a las necesidades básicas de los jueces.

También se incorporaron definiciones y bibliografía que podrá ser de utilidad en el supuesto que se necesiten aclaraciones o ampliaciones de las experticias, así como direcciones de correo ante la necesidad de requerir material adicional.

Se advirtió en todas las personas convocadas no sólo la determinación de informar, sino también la clara convicción que sus aportes podían contribuir a mejorar las condiciones de trabajo de los jueces. De modo que sus aportes se constituyan en una herramienta para comprender mejor los dictámenes periciales, así como requerir explicaciones. Incluso no dudaron en facilitar sus datos personales e institucionales para cualquier requerimiento que en el futuro puedan facilitar.

Además, como comprenden que las sentencias no se limitan “a dar a cada uno lo suyo”, sino que también tienen un objetivo educativo en la sociedad, es notorio que pusieron atención en que sus aportes contribuyeran a mejorar la calidad de vida de los justiciables. Lo dicho se advierte pues se puso especial énfasis en que la autoridad administrativa y los particulares deben comprender que detectar, prevenir y cuidar enfermedades neurológicas evitará accidentes y aún situaciones trágicas.

Tal vez, algunas de las propuestas podrían enfrentar el deber del particular de hacer saber el padecimiento de una enfermedad con el derecho a callar y mantener la cuestión en el ámbito privado. Es indudable que el art. 19 de la Constitución Nacional asegura a la población la tranquilidad que sus acciones privadas no pueden ser avasalladas, sin embargo, es preciso concientizar a la población que existe la responsabilidad de poner en conocimiento datos personales cuando la seguridad pública está en juego.

Finalmente, cabe destacar la generosa disposición de los autores para adaptar sus conocimientos a las necesidades de los jueces y el agradecimiento a quienes hicieron posible esta obra, que es deseable cumpla el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo, que en definitiva redundará en beneficio para los justiciables y los operadores del derecho.

DRA. DELIA B. IÑIGO

INTRODUCCIÓN

POR ALEJANDRO FERRERO

En mi carácter de Decano del Colegio Argentino de Neurólogos Clínicos agradezco la invitación que nos cursó la Academia de Intercambio y Estudios Judiciales, por medio de la Dra. Delia B. Iñigo, pues consideramos que en el marco de las funciones que nos competen, se trata de una excelente oportunidad para colaborar con la comunidad jurídica.

Luego de varios intercambios de ideas con la coordinadora, los integrantes del Colegio y otros destacados colegas relacionados con la materia, se optó por temas estimados de interés para los miembros del Poder Judicial.

Se procuró seguir la idea fuerza de esta serie de libros, para brindar a los Jueces información clara, de modo que, junto con los dictámenes periciales, permita facilitarles la toma de decisiones cuando las causas tengan implicancias médicas.

La materia es naturalmente muy amplia y en esta oportunidad se eligió un conjunto de aspectos que, en términos generales y entre otros, giran en torno de la relación entre lo legal y:

- La función cognitiva.
- El Parkinson y sus consecuencias.
- La somnolencia y la apnea del sueño como posibles causas de accidentes.
- Los estudios de electromiografía, electroencefalografía y otros.
- Las lesiones de los nervios periféricos y las lumbalgias.
- El diagnóstico de muerte cerebral.
- El coma y los estados vegetativos.
- Traumatismos y síndrome post conmocional.
- Los psicofármacos y su implicancia en el embarazo y lactancia.
- Consecuencias de la asfixia perinatal.

UNAS PALABRAS SOBRE EL COLEGIO ARGENTINO DE NEURÓLOGOS CLÍNICOS (CANC)

En el año 2013 cumplió cincuenta años, fundado en 1963 por iniciativa de un grupo de destacados neurólogos preocupados por disponer de una Institución, que se ocupara de establecer los criterios éticos y técnicos con los cuales deben desarrollar su trabajo.

Luego se incorporaron cursos de formación para los neurólogos, comprensivos de diferentes aspectos de esta área médica.

Alrededor de los años '80 se agregó, por delegación del Ministerio de Salud, la posibilidad de otorgar Certificados de Especialistas en Neurología a través de un examen.

Posteriormente, el Colegio se relacionó con la Asociación Médica Argentina, con la cual colabora activamente, en particular mediante el CRAMA (Comité de Recertificación de la Asociación Médica Argentina).

A lo largo de 2012/2013 se revisó el modo de conservar vigente el espíritu que le dio origen, decidiendo agregar una página web destinada a un contacto más accesible a la comunidad en general. Actualmente tiene su sede en Junín 1120, CABA.

Con tal orientación hemos puesto nuestra energía en esta serie de Capítulos destinados, reiteramos, a facilitar la tarea importantísima de la Justicia argentina.

Se puede encontrar información adicional en www.canc.com.ar. Naturalmente, también se pueden dirigir consultas ampliatorias escribiendo por mail a info@canc.com.ar, las cuales serán derivadas a personas competentes de acuerdo a la índole del tema.

Reitero, en nombre de la Institución y en el mío propio, el enorme agradecimiento a la AIEJ por la iniciativa, en línea con la idea de que el trabajo en equipo siempre llega más lejos y es más constructivo, manteniendo la disposición en enfocar otros temas que resulten valiosos, en opinión de los interesados, para seguir enriqueciendo esta valiosa colección.

DR. ALEJANDRO FERRERO

Decano del Colegio Argentino de Neurólogos Clínicos
(Filial de la Asociación Médica Argentina)

ÍNDICE GENERAL

Mensaje preliminar	VII
Introducción, por Alejandro Ferrero	IX
El motivo de estos capítulos	IX
Unas palabras sobre el Colegio Argentino de Neurólogos Clínicos (CANC)	X

EEG, SU VALOR PREDICTIVO, UTILIDAD, ESPECIFICIDAD Y SENSIBILIDAD EN MEDICINA AERONÁUTICA Y CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES

POR ALEJANDRO MESSI

Epilepsia.....	1
Electroencefalograma (EEG). Estadística mundial y local, sensibilidad y especificidad del estudio	1
Conclusión	3
Referencias bibliográficas	4

ALTERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN PERSONAS CON ENFERMEDAD DE PARKINSON

POR JUAN PABLO TARTARI

.....	5
Bibliografía.....	6

¿ES UNA DEMENCIA? ¿QUÉ SIGNIFICA ESE DIAGNÓSTICO?

POR HERNÁN D. GABRIELLI Y ALICIA VERDE

Introducción	7
--------------------	---

	Pág.
Definición	9
Criterios generales para el diagnóstico de demencia.....	9
Tipos y características clínicas de las demencias	9
Criterios del DSM IV para el Diagnóstico de Demencia Tipo Alzheimer	10
Características de los pacientes con demencia vascular	10
Características de los pacientes con Demencia Fronto-Tempo- ral.....	11
Características de los pacientes con Demencia de Cuerpos de Lewy	12
Proporción relativa de las demencias en la población general	15
Enfoque diagnóstico de las demencias	15
Bibliografía.....	19
Apéndice - Evaluación Neurocognitiva (EN).....	20
Bibliografía específica del apéndice	26

SÍNDROME CONFUSIONAL AGUDO

POR HERNÁN D. GABRIELLI

Definición	29
Anamnesis y exploración en el delirio y confusión	29
Introducción.....	29
Sintomatología	30
C) Etiología del delirio y confusión.....	33
Comicial.....	33
Infecciosas	33
Metabólicas.....	33
Postoperatoria	34
Traumática.....	34
Tóxico-Medicamentosas.....	35
Vascular.....	35
Diagnóstico diferencial.....	36

	Pág.
Demencia.....	36
Síndrome confusional frente a síntomas psicológicos y conductuales de la demencia (SPCD).....	36
Afasia de Wernicke	37
Amnesia global transitoria	37
Esquizofrenia.....	37
Episodio maníaco.....	37
Trastornos disociativo.....	37
Trastorno de ansiedad o de angustia.....	38
Pronóstico	38
Bibliografía.....	39

**DIAGNÓSTICO DE MUERTE BAJO CRITERIOS
NEUROLÓGICOS**

POR SERGIO E. KOSAC Y MIRTA B. FERNÁNDEZ

A. Introducción.....	41
B. Protocolo vigente	43

COMAS Y ESTADO VEGETATIVO PERMANENTE

POR SERGIO E. KOSAC Y MIRTA B. FERNÁNDEZ

.....	47
-------	----

**LAS APLICACIONES Y LAS LIMITACIONES DE LA
ELECTROMIOGRAFÍA EN EL ESTUDIO DEL
SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO**

POR JULIO PROST

.....	51
Pautas básicas.....	52
Conclusiones del estudio.....	54
Respuestas a preguntas comunes	56
Sugerencias	57

**LUMBALGIAS: CONCEPTOS MÉDICOS RESPECTO
DE LOS RECLAMOS INDEMNIZATORIOS
EN FUEROS CIVIL Y LABORAL**

POR VICTORIA CAMPANUCCI E IGNACIO CASAS PARERA

Definición y estadísticas	59
Clasificación. Fisiopatología y evolución de la lumbalgia	60
Métodos diagnósticos	63
Tratamiento	64
Algoritmo diagnóstico.....	65
Referencias bibliográficas.....	66

**NEUROPATÍAS PERIFÉRICAS TRAUMÁTICAS
Y DOLOR NEUROPÁTICO**

POR CECILIA JACOBSEN

.....	69
Neuropatías traumáticas.....	70
Grados de lesión nerviosa.....	72
Neuropraxia	73
Axonotmesis	73
Neurotmesis.....	74
Posibles nervios afectados.....	75
Dolor neuropático asociado a neuropatías traumáticas.....	77
Tratamiento del dolor neuropático.....	78
Bibliografía.....	78

TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO Y DEMENCIA

POR IGNACIO CASAS PARERA Y GLORIA N. GANCI

.....	81
Antecedentes	82
El trauma encefalocraneano y los cuadros de demencia.....	84
1. Fisiopatología de la injuria cerebral vinculada a la demencia	84
2. Algunas consideraciones sobre los cambios moleculares postraumáticos y enfermedad de Alzheimer.....	84

	Pág.
Consideraciones finales.....	87
Bibliografía.....	87

SÍNDROME POSCONMOCIONAL EN MEDICINA LEGAL

POR IGNACIO CASAS PARERA Y GLORIA N. GANCI

Definición - Conceptos.....	93
Generalidades sobre la conmoción cerebral y el síndrome posconmocional.....	94
Las causas del síndrome posconmocional.....	95
Factores de riesgo.....	96
Antecedentes de investigación sobre la conmoción cerebral y el síndrome posconmocional.....	97
Aporte de las neuroimágenes en el síndrome posconmocional.....	100
Conmoción cerebral y el síndrome posconmocional en el deporte .	101
Algunas consideraciones sobre los síntomas posconmocionales.....	102
Pruebas diagnósticas en la persona con síndrome posconmocional.....	102
Tratamiento del síndrome posconmocional.....	103
Tratamientos y drogas.....	103
Dolores de cabeza.....	103
Los problemas de memoria y pensamiento.....	103
La depresión y la ansiedad.....	103
Prevención.....	104
Certificado Médico y Síndrome Posconmocional.....	104
Bibliografía.....	105

EL STRESS POST-TRAUMÁTICO (TEPT)

POR SILVIA GRACIELA SOLOMONOFF

Posibles causas.....	111
Síntomas generales.....	112
Otras enfermedades pueden acompañar el stress post-traumático .	113
Tratamiento del stress post-traumático.....	113
Clasificación.....	113

	Pág.
Epidemiología.....	115
Etiología	115
Tratamiento	116
Comentarios complementarios	116
Distribución de porcentaje en las concausas.....	117
Reacciones vivenciales anormales neuróticas (neurosis).....	118
Incapacidad Reacción Vivencial Anormal Neurótica R.V.A.N. con manifestación depresiva.....	119
Incapacidad Reacción Vivencial Anormal Neurótica. R.V.A.N. con manifestación fóbica.....	119
Incapacidad reacción vivencial anormal neurótica. R.V.A.N. con manifestación obsesiva compulsiva.....	119
Incapacidad Reacción Vivencial Anormal Neurótica. R.V.A.N. con manifestación psicósomática.....	119
Incapacidad Reacción Vivencial Anormal Neurótica. R.V.A.N. con manifestación histérica	120
Incapacidad Reacción Vivencial Anormal Neurótica. R.V.A.N. con manifestación hipocondríaca	120
Estados paranoides	120
Depresión psicótica.....	120
Neurosis de renta.....	121
Bibliografía.....	121

**SINISTROSIS, SIMULACIÓN Y SÍNDROME
POSCONMOCIONAL**

POR IGNACIO CASAS PARERA Y GLORIA N. GANCI

Sinistrosis	123
Clínica de la sinistrosis.....	124
Fenomenología de la sinistrosis	124
Evolución de la sinistrosis.....	125
Sinistrosis y simulación.....	125
Simulación de enfermedad	126
Clínica	126

	Pág.
Aspectos a considerar al evaluar a un simulador	126
Prueba de las 17 Preguntas.....	126
Traumatismo encefalocraneano leve - Conmoción cerebral	127
Traumatismo encefalocraneano y sinistrosis	128
Importancia médico-legal de la sinistrosis	128
Importancia médico-legal de la simulación	128
Referencias bibliográficas.....	129

**APNEAS DEL SUEÑO: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.
CONSECUENCIA SOCIALES Y EN LA SALUD**

POR SERGIO GUARDIA

.....	131
Síntomas nocturnos	133
Síntomas diurnos	134
Factores predisponentes y condiciones asociadas.....	134
SAHOS. Somnolencia y accidentes hogareños, laborales y de tránsito	135
Diagnóstico	137
Tratamiento	139
Otros tratamientos.....	142
Tratamientos quirúrgicos	142
Referencias bibliográficas.....	143

**SOMNOLENCIA EXCESIVA Y ACCIDENTES: UN FACTOR
HABITUALMENTE NO TENIDO EN CUENTA**

POR PABLO IGNACIO FERRERO

¿Por qué la inclusión de esta temática?	147
Introducción al tema del sueño.....	148
¿Hay una somnolencia normal y otra anormal?.....	148
Consecuencias de la somnolencia.....	149
Ejemplos inolvidables: ¿En qué se relacionan?	149

	Pág.
Veamos ahora una situación cotidiana, la conducción de vehículos	149
Veamos que “actores” participan de la situación	150
Debe despertarse la conciencia de la población	154
La somnolencia analizada desde la medicina del sueño	154
El conductor somnoliento cambia el juicio y la percepción del riesgo	158
Diferente vulnerabilidad a la falta de sueño según las personas	158
Escala de severidad de la Excesiva Somnolencia	158
Algunas cifras del impacto de la somnolencia en la vida real	159
Conductores de pasajeros de larga distancia	160
Alcohol o poco sueño: CUIDADO, es casi lo mismo	161
Un concepto esencial: los ritmos circadianos	162
El sueño en quienes trabajan de noche o en turnos rotativos	162
La legislación en la experiencia internacional	163
Estar atentos a las señales de cansancio	165
Elegir las conductas correctas	165
Lo que debe hacer quien conduce un vehículo	165
Lo que se recomienda y debe cumplir	166
Lo elemental	166
Consejos al conductor con trastornos del sueño por apneas de sueño	167
Turnos rotativos	168
Consejos para las personas que trabajan en turnos de ese tipo ..	168
Entorno familiar y social	168
Propuesta de evaluación ante el accidente de tránsito y un reclamo legal	168
Factores humanos	169
¿Cuándo debemos atribuir un accidente “exclusivamente” a la somnolencia?	170
¿Cómo sabemos que un conductor tenía problemas de sueño cuando ocurre un accidente?	170

	Pág.
Aportes al análisis del componente de somnolencia en los accidentes, desde un punto de vista legal y de las responsabilidades	170
Preguntas claves a efectuar al conductor para recabar información	172
El supuesto de peatones o ciclistas involucrados en accidentes	173
Referencias y lecturas recomendadas.....	173

**EL TRABAJO NOCTURNO, ROTATIVO O PERMANENTE.
SU IMPACTO EN EL AUMENTO DE ACCIDENTES
LABORALES, ACCIDENTES VEHICULARES
Y PÉRDIDA DE RENDIMIENTO**

POR ALEJANDRO FERRERO

Nota previa importante.....	177
El problema del trabajo nocturno	177
Consecuencias en la salud.....	178
El ritmo circadiano, la luz y la melatonina	178
Cambios y enfermedades que se facilitan.....	180
Consecuencias en cuanto al riesgo de accidentes.....	181
Problemática socio-familiar de los trabajadores	182
Propuestas para reducir estos problemas	182
1. Consejos para los trabajadores.....	183
2. La responsabilidad de los empresarios	185
3. El rol de los sindicatos en el caso del trabajo nocturno.....	187
Conclusión	189
Bibliografía, referencias y lecturas recomendadas	189

**USO DE PSICOFÁRMACOS DURANTE EL EMBARAZO
Y LA LACTANCIA**

POR NICOLÁS REBOK, FEDERICO M. DARAY Y FEDERICO REBOK

Introducción	193
Conceptos generales	196
Antidepresivos	196

	Pág.
§ Inhibidores selectivos de la recaptación de serotonina (ISRS)	196
§ Antidepresivos tricíclicos (ATC).....	198
§ Otros antidepresivos	198
Estabilizadores del ánimo y anticonvulsivantes	199
§ Litio.....	199
§ Ácido valproico.....	201
§ Carbamazepina	201
§ Otros estabilizadores del ánimo y anticonvulsivantes	202
Benzodiazepinas	203
Antipsicóticos	205
§ Antipsicóticos típicos.....	205
§ Antipsicóticos atípicos	206
Referencias bibliográficas.....	207

ASFIXIA PERINATAL Y SUS IMPLICANCIAS

POR PABLO AGUSTÍN APÁS PÉREZ DE NUCCI,
JUSTO ANDRÉS IRUSTA Y MARIO ALDO SEBASTIANI

Introducción	213
Fisiología	214
Definiciones.....	215
Parálisis cerebral por asfixia intraparto	218
Los factores anteparto, el momento de la injuria	221
Consideraciones acerca de la ocurrencia y significado de la asfixia anteparto.....	222
Daño neurológico asfíctico intraparto sin parálisis cerebral	222
Avances y perspectivas	224
Evaluación fetal periparto	225
Auscultación Intermitente.....	227
Monitoreo fetal intraparto	228
Nuevas tecnologías.....	231

	Pág.
Los médicos y los peritos involucrados en una causa por asfixia fetal.....	233
Terminología no recomendada por las sociedades científicas, debido a que son términos imprecisos, inespecíficos y de bajo valor predictivo	234
Referencias bibliográficas.....	235

SINISTROSIS, SIMULACIÓN Y SÍNDROME POSCONMOCIONAL

POR IGNACIO CASAS PARERA⁽¹⁾ Y GLORIA N. GANCI⁽²⁾

SINISTROSIS

Definición: *“Toda alteración psíquica propia de los sujetos que han sufrido un accidente laboral, de tránsito o de guerra. En general se caracteriza por una acentuación más o menos consciente de los síntomas subjetivos con el fin de obtener una incapacidad laboral o una indemnización económica” [1].*

Lacassagne las denominó “neurosis procesiva”, dada la posición paranoide del accidentado o víctima, que sin fundamento válido, ni clínico, ni legal, considera hallarse afectado de secuelas que no han curado, que compromete severamente su salud y por ende su capacidad laboral [2].

Para la psiquiatría es un estado mental patológico de ciertos accidentados que tienen una idea de perjuicio corporal. Se trata de una actitud paranoide que pretende una máxima indemnización. Pero esa convicción de hallarse realmente afectado, no sólo persigue una finalidad económica sino de reconocimiento, comprensión y valoración de la supuesta pérdida, que es la salud. Presentan tendencias reivindicatorias que se concretan en una conducta y actitud pleitista de permanente querulancia.

(1) Médico Neurólogo y Legista, UBA. Jefe del Departamento de Neurología, Instituto de Oncología “Ángel H. Roffo”. UBA, Docente Autorizado de la Facultad de Medicina, Encargado de Enseñanza Orientación Neurología y Medicina Legal - Deontología Médica. Colaborador docente del Carrera de Médicos Especialistas en Medicina Legal, UBA.

(2) Médica Psiquiatra y Médica Legista, UBA, ex-Jefa del Servicio Cátedra de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Borda y Colaboradora Docente —ad honorem— de Psiquiatría y Salud Mental de la Ira. Cátedra de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Borda. Directora Interina del Centro Universitario Interdisciplinario de Neuropsiquiatría Médico Legal. Colaboradora docente de la Carrera de Médicos Especialistas en Medicina Legal y de pregrado de Medicina Legal. Ira. Cátedra de Medicina Legal, Facultad de Medicina - UBA.

Entonces, el objetivo es el resarcimiento económico porque tiene la convicción de estar afectado realmente.

La sinistrosis no se instala en cualquier persona sino en aquella que tiene una estructura de personalidad paranoide, que permita estos mecanismos de tipo paranoide.

Existe en ellos una necesidad reivindicatoria, que puede llevar al Delirio Reivindicatorio, pudiendo evolucionar desde una forma neurótica a una psicótica [4].

CLÍNICA DE LA SINISTROSIS

- Presentan ansiedad no patológica.
- Ponen de manifiesto la afectación de los órganos siniestrados, con conservación paradójica de otras funciones.
- Tienen mala predisposición para los exámenes y estudios complementarios de diagnóstico.
- Se muestran lastimeros por el déficit que los afecta en las actividades de la vida diaria.
- Existen antecedentes personales de dificultad para enfrentar la vida.
- Aparece en personalidades con características neuróticas y psicopáticas, histéricos y emotivos.
- Se muestran quejosos de sus lesiones, limitaciones y secuelas.
- Manifiestan síntomas inespecíficos y proteiformes (cambian permanentemente sus características), que no son compatibles con ninguna nosología.
- Se presentan ansiosos, pero la pueden controlar.
- Desean impactar al interlocutor con las desazones de sus afecciones.
- Actitud y conducta de reivindicación y querulancia, con ideas sobrevaloradas de la temática referida [7].

FENOMENOLOGÍA DE LA SINISTROSIS

Creado el terreno de la factibilidad indemnizatoria, la personalidad sufre un impacto psíquico que genera una reacción que apunta al resarcimiento, a la búsqueda de comprensión, reconocimiento y valoración, por el supuesto bien perdido que es la salud.

Si bien la injuria fue mínima no debe olvidarse que las distintas personalidades reaccionan según las propias características. El impacto del daño sufrido tiene un significado para cada personalidad de acuerdo a su historia vital.

Esta necesidad reivindicatoria al no ser satisfecha genera una confrontación con el medio social, laboral y previsional o del seguro. Prevalece en personalidades neuróticas y psicopáticas, con un sustrato querulante, por eso Morselli las denominó “Neurosis Reivindicatoria” [3].

EVOLUCIÓN DE LA SINISTROSIS

Existen varias posibilidades:

1. El otorgamiento de una pensión hará que el cuadro clínico se mantenga mientras dure la misma.
2. La indemnización, de ser posible obtenerla, permitirá el regreso al estado normal del demandante.
3. La negación a la solicitud de renta, generará un mayor potencial de reivindicación [5].
4. Cuando se le niega la renta, el cuadro reactivo, prolongado en el tiempo, puede convertirse en un “Delirio Reivindicativo de Serieux y Capgras” (que busca lograr lo que considera justo).
5. La sinistrosis puede evolucionar desde una forma neurótica a una psicótica.

SINISTROSIS Y SIMULACIÓN

Lacassagne diferenció los sinistrósicos de los simuladores. La simulación de enfermedad es una falsedad clínica, que reproduce síntomas con un fin especulativo.

El Médico Legista debe diferenciar sinistrosis de simulación de enfermedad, y para ello existen guías orientativas así como la Prueba de las 17 Preguntas [1].

También es deber del Médico Legista diferenciar la simulación de los Trastornos Facticios y del Trastorno Dismórfico Corporal [6].

Los Trastornos Facticios son el “*Fingimiento o producción intencional de signos y síntomas físicos o psicológicos. El individuo busca asumir el papel de enfermo sin el objetivo de un fin especulativo, como en la simulación*” (CIE 10 F68.1, DSM IV 300.16). Existe la evidencia de una necesidad intrapsíquica para mantener el rol de enfermo [6].

El Trastorno Dismórfico Corporal *“Es la preocupación por algún defecto imaginado del aspecto físico. Cuando hay leves anomalías físicas, la preocupación es excesiva. La preocupación provoca malestar clínicamente significativo o deterioro social, laboral o de otras áreas importantes de la actividad del individuo. La preocupación no se explica por otro trastorno mental”* (CIE 10 F45.2 / DSM IV 300.7) [6].

SIMULACIÓN DE ENFERMEDAD

Definición: *“Es un fraude clínico que consiste en imitar, acentuar o crear intencionalmente signos o síntomas patológicos con una finalidad especulativa”* (CIE 10 Z 76.5 / DSM IV V65.2) [6].

Se lo puede considerar como un mecanismo defensivo debido a los aspectos sociales y culturales que dominan en la actualidad. José Ingenieros decía que era una conducta adaptativa de la lucha por la vida.

Clínica

- Síntomas aislados de la patología sindromática.
- Ausencia de afectividad al referir los síntomas.
- Falta de correlato entre la clínica y los síntomas referidos.
- Relato recortado, oscuro, impreciso, difuso y confuso.
- Palabras o frases estereotipadas o atípicas, artificiales [3].
- Evolución de por lo menos dos años (Consolidación Jurídica) con la presencia de tratamiento/s.
- Estudios complementarios normales [8,9].

Aspectos a considerar al evaluar a un simulador

El simulador presentará ciertas características que orientan al fraude clínico. Algunos se mencionan a continuación:

- Los síntomas referidos son contradictorios.
- Se combinan síntomas de síndromes opuestos.
- Admite estar enfermo.
- Agresividad hacia el examinador como consecuencia de mecanismos de proyección de su conflictiva [8,9].

Prueba de las 17 Preguntas [1]

1. ¿Presentación en un contexto médico-legal?

2. ¿Discrepancia entre la molestia y la incapacidad referida?
3. ¿Falta de cooperación en la evaluación?
4. ¿Deseo de pronta finalización del examen?
5. ¿Falta de continuidad del tratamiento prescrito?
6. ¿Síndrome atípico?
7. ¿Respuestas, movimientos, palabras evasivas?
8. ¿Falta de convicción y resonancia afectiva?
9. ¿Ausencia de estabilidad y continuidad en el cuadro?
10. ¿Ausencia de correlación entre la clínica, el diagnóstico, la historia clínica y el tratamiento?
11. ¿Ausencia de correlación entre la clínica y la evaluación?
12. ¿Síntomas vagos y mal definidos?
13. ¿Dramatización exagerada?
14. ¿Rasgos de personalidad?
15. ¿Afirma incapacidad laborativa pero mantiene otras capacidades?
16. ¿Tiene conocimientos del Trastorno Postraumático?
17. ¿Repite las preguntas y mantiene un prolongado tiempo de latencia en las respuestas?

TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO LEVE – CONMOCIÓN CEREBRAL

Es una alteración del estado mental provocado por un traumatismo que puede cursar o no con pérdida de la conciencia. Cuando hay pérdida de la conciencia, ésta es breve e inmediata al trauma encefálico. Cuando no hay pérdida de la conciencia, el sujeto queda desconectado del medio por una fracción de segundo [11].

La conmoción cerebral es un trastorno funcional y reversible del cerebro, y como tal, habitualmente no se asocia a lesiones cerebrales, salvo un 20% de los casos.

Son características de la conmoción cerebral la confusión y la amnesia inmediatas a la injuria encefálica. La amnesia puede ser retrógrada y anterógrada al traumatismo. La complicación más frecuente es el Síndrome Posconmocional (cefalea, falta de concentración, mareos, irritabilidad o depresión, entre otros) (ver cap. Síndrome Posconmocional).

Éste síndrome se magnifica cuando existen demandas legales en relación con el traumatismo encefalocraneano.

TRAUMATISMO ENCEFALOCRANEANO Y SINISTROSIS

El paciente con sinistrosis agravará:

- La amnesia postraumática.
- La amnesia retrógrada.
- El déficit de atención en sus actividades laborales y académicas.
- Referirá desordenes emocionales como fobias y ansiedad.
- Referirá enojo e ira, como consecuencia de verse inhabilitado, incapacitado, injusticia por no haber provocado el accidente, por falta de contención social y laboral, por falta de comprensión familiar.
- Referirá depresión por tener un concepto negativo de su propia realidad.

IMPORTANCIA MÉDICO-LEGAL DE LA SINISTROSIS

Si el estado psíquico no pasa de una exageración, no corresponde indemnización ya que no existe incapacidad. Puede quedar resentimiento cuyo mecanismo de aparición, desaparición y tiempo depende de la personalidad del trabajador.

En el caso de evolucionar hacia un “Delirio Reivindicatorio” debe tenerse en cuenta el riesgo potencial de “hacer justicia” por sí mismo [10].

Se sugiere realizar siempre un estudio pericial para determinar la estructura de personalidad y secuelas devenidas del accidente.

IMPORTANCIA MÉDICO-LEGAL DE LA SIMULACIÓN

Es un fraude fingir un estado mental que en la realidad de los hechos no existe, y a los fines de obtener un beneficio (Art. 333 y 334 del CCCN) [1]. Podría ser causa de rechazo de la demanda.

En los procesos civiles, laborales y reclamos previsionales, los casos de comprobada simulación por parte del actor mediante un exhaustivo estudio pericial, antes de la sentencia, el Juez puede ordenar la extracción de testimonios para la correspondiente investigación respecto de la posible conducta defraudatoria asumida por el simulador.

Puede suceder que la simulación no fuera advertida por los peritos y por el magistrado sino después que este último hubiera dictado sentencia influenciado por error que beneficia al simulador; una vez comprobada la

simulación, el damnificado puede entablar una causa penal por delito de estafa procesal.

En el Fuero Penal, si el simulador es el imputado para lograr mejorar su situación procesal o su lugar de alojamiento, una vez comprobada la simulación y advertida al Juez, ello no implicaría el agravamiento de su proceso, ya que se encuentra amparado por la garantía constitucional de no autoincriminarse, prevista en el Art. 18 de la Constitución Nacional.

Si el encausado o condenado simula alienación mental, detectada y diagnosticada por el médico, el Juez va a disponer el alojamiento de éste en el sitio que mejor lo contenga, conforme lo dispuesto por el Art. 19 de la Constitución Nacional, la Convención Interamericana de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- [1] COVELLI, J. L., ROFRANO, G.J., *Daño Psíquico. Aspectos Médicos y Legales*. Editorial Dosyuna, 2008.
- [2] LACASSAGNE, A., *Precis de Medicine Legale*. Masson y Cie. Editeurs. Paris. Francia, 1909.
- [3] BONNET, E., *Psicopatología y Psiquiatría Forense*. Editorial López Librero, 1994.
- [4] EY, H., BRISSET, B. P., *Tratado de Psiquiatría*. Editorial Masson, 1990.
- [5] RIBE, M., MARTÍ, T., *Psiquiatría Forense*. Editorial Salvat, 1990.
- [6] American Psychiatric Association. *DSM IV. Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales*. Editorial Masson, 1995.
- [7] BUENO, D., *Psiquiatría Legal y Forense*. Editorial Codex, 1994.
- [8] KAPLAN, H. J., SADOCK, B. J., GREBB, J.A., *Sinopsis de Psiquiatría*. Editorial Panamericana, 1996.
- [9] HALES, R. E., YUDOFKY, S. C., *Sinopsis de Psiquiatría Clínica*. Editorial Masson, 2000.
- [10] UGARTE, R., *Neuropsiquiatría Forense*. Tribunales Ediciones, 2011.
- [11] MALMIERCA, A. M., NOSTI, C., CASAS PARERA, I., "Traumatismos encefalocraneales". En *Manual de Neurología*. Casas Parera, Carmona y Campero, autores. Eds. Alfaomega, 2011, ps. 111-123.